

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**QUIJORNA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos del artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública el expediente número 722/2016 de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal número 14 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (artículo 2 y disposición final) fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quijorna, el 21 de septiembre de 2016, según el siguiente detalle:

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General, en horas de oficina de lunes a viernes de nueve a catorce horas, y los lunes también de diecisiete a diecinueve y treinta horas.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Acuerdo definitivo: de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del los apartados 3 y 4 del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anteriormente citada y artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, finalizado el período de exposición pública sin que los interesados hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quijorna, a 2 de octubre de 2016.—El alcalde, Florentino Serrano Villena.

(03/34.411/16)

